



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de Enero del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-INR-000097-001, sobre la Entrega de Cargo de la Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", cuyo objeto es establecer lineamientos para la implementación de la función integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva en mención establece que "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de ese; o b) la Oficina de Recursos Humanos";

Que, del mismo modo, el numeral 6.3.1 señala que "Las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad", y el numeral 6.3.4 indica que "Cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de

*Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la presente Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad";*

*Que, en ese sentido, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, puede asignar a las unidades orgánicas de la Institución otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las encargadas;*

*Que, con Resolución Directoral N° 094-2020-SA-DG-INR de fecha 16 de julio de 2020, se delegó a la CPC Maribel Giovana Guerrero Egusquiza, las funciones de Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;*

*Que, en ese sentido, con Resolución Directoral N° 266-2020-SA-DG-INR de fecha 31 de diciembre de 2020, se dio por concluida la designación de la CPC. Maribel Giovana Guerrero Egusquiza, como Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; por lo que, entre las acciones realizadas a dicho término fue efectuar la entrega de cargo de las funciones como Oficial de Integridad de la Institución;*

*De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de la función de Integridad en Entidades de la Administración Pública" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas;*

*Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;*

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DAR TÉRMINO a la delegación efectuada a la CPC. Maribel Giovana Guerrero Egusquiza, como Oficial de Integridad de la Institución efectuada mediante Resolución Directoral N° 094-2020-SA-DG-INR, dándole las gracias por servicios brindados.

**Artículo 2°.-** DELEGAR la función de Integridad a la **Oficina Ejecutiva de Administración** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en Entidades de la Administración Pública", debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

**Artículo 3°.-** DESIGNAR a la LIC. ADM. PASCUALA ZENaida NAVARRO JUÁREZ, las funciones de **Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**, quien desempeñará las siguientes funciones:

- a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de Enero del 2021.

- b) Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda.
- c) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades orgánicas e instancias administrativas de la Institución para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	
Fecha: 29 ENE. 2021	MC. LILY PINGUZ VERGARA (e) Directora General CMP. N° 23770 RNE. N° 12918 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/EJLV

Distribución:

- ( ) Interesados
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) Oficina de Personal